

<u>D.N.I.</u>	<u>Sujeto pasivo</u>	<u>Nº Notif.</u>	<u>C.Trib.</u>	<u>Descripción Con. Tributario</u>
13697968	SAN SEBASTIAN GONZALEZ MERCEDES	0701168217	IVTM	CHRYSLER CRUISER 9314CXD
10000119	SANCHEZ SANCHEZ MARIA	0798000302	IVTM	AGRUPACIÓN DE RECIBOS
13940433	SAÑUDO ABASCAL PILAR	0701168221	IVTM	RENAULT MEGANE CLASSIC S 8562 AG
72128641	SAÑUDO GONZALEZ RUBEN	0701168100	IVTM	VOLKSWAGEN GOLF 1,9 4695CKV
F39041736	SDAD. AGRARIA DE TRANSFORMACION	0798000269	IVTM	AGRUPACIÓN DE RECIBOS
S004053	STORZ REINHARD	0701168640	IVTM	FORD ESCORT 1 6 S 2370 AD
X2395063G	TALEA LAHBIB	0701168082	IVTM	RENAULT R-21 GTD SG 6510 D
13793044	TEIXEIRA VITIENES FERNANDO VALENTIN	0701168416	IVTM	CITROEN XSARA PICASSO 1173CPX
72055654	TORAYA TAZON MIGUEL ANGEL	0701168251	IVTM	NISSAN ALMERA 2.2 2130CRD
72073498	TORRE GARCIA CARLOS	0701168535	IVTM	RENAULT R-19 S7381T
72062014R	URBISTONDO ISLA DE FRANCISCO JAVIER	0701168420	IVTM	GILERA GILERA RUNNER C 9748BGB
13983502P	VELA GOMEZ ISABEL	0701168165	IVTM	RENAULT LAGUNA 5786CYJ
13940588N	VIERA BALZA ISIDORO	0798000256	IVTM	AGRUPACIÓN DE RECIBOS
13876264	VIERA PIEDRA ISIDORO	0701168103	IVTM	MERCEDES-BENZ MB 100 S 8516 M

Pielagos, 12 de noviembre de 2007.–El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.
07/15581

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Notificación de providencia de apremio a deudores.

Finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de las deudas reclamadas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fue expedida certificación de descubierto colectiva a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio contra los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra usted o en su caso representada como titular de la misma y, en cuyo título acreditativo del crédito se han dictado por el señor tesorero competente la siguiente providencia de apremio y liquidación de recargo de apremio:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 98.a) 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la LGT y procedo a su liquidación, que será: Recargo ejecutivo del cinco por ciento, cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la LGT. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento, para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.4 del Reglamento General de Recaudación y en la forma que dispone el artículo 103.2 del mismo, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

PLAZOS DE INGRESO:

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El ingreso se podrá efectuar en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Sarón, avenida Los Rosales, 15 bajo, de lunes a viernes de nueve a quince horas.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Intereses de demora: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 153 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS, IMPUGNACIÓN Y SUSPENSIÓN: Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de los Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recuso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167 apartado 3 de la LGT, contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago; b) solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación; c) falta de notificación de la liquidación; e) error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la LGT.

DNI/CIF	DEUDOR	DOMICILIO	PRINCIPAL
013695631-M	ARROYO GARCIA,ANTONIO	BO MOMPIA - SANTA CRUZ DE BEZANA	10,25
051175483-T	BERMEJO BARRIUSO,FERNANDO	BO BOLERA (LA) - ESLES, 54 - SANTA MARIA DE CAYON	5,22
072081230-N	BLANCO SANCHEZ,MANUEL	UR SAN LAZARO - SARON, 2 02 A - SANTA MARIA DE CAYON	13,83
013773802-E	CASAS ANDRADE,MARIA	BO PUENTE (EL) - LA PENILLA,2 05 4 SANTA MARIA DE CAYON	292,85
X5651133X-	CHAVERRA DEL RIO,LILIANA PATRICIA	BO ALAMEDA (LA) - STA MARIA DE CAYON, 134 01 SANTA MARIA DE CAYON	85,08
013754836-P	CUADRADO ORTEGA,M CRUZ	CL EULOGIO FERNANDEZ BARROS - MURIEDAS, 7 CAMARGO	637,26
072054025-Q	ESCOBEDO LAVIN,M LUZ	PZ ESTACION (DE LA) - SARON, 7 - SANTA MARIA DE CAYON	85,08
072018146-V	FERNANDEZ CABRALES,M REYES	CR GUARNIZO-VILLACARRIEDO - LA ABADILLA, 34 - SANTA MARIA DE CAYON	80,66
013702164-Y	FERNANDEZ SAMANO,GABINO JUAN MANUEL	BO SOMBRERO - STA MARIA DE CAYON - SANTA MARIA DE CAYON	217,59
X4831806-N	GARCIA HENAO,ALEXANDER	UR SAN LAZARO - SARON, 34 03 B - SANTA MARIA DE CAYON	85,08
013787470-M	GARCIA MADRAZO,LUIS FRANCISCO	BO SALCES (LOS) - SARON, 1 03 B - SANTA MARIA DE CAYON	703,11
072024684-T	GONZALEZ GARCIA,JAVIER	BO VENTAS (LAS) - ARGOMILLA, 208 ARGOMILLA DE CAYON - SANTA MARIA DE CAYON	241,79
076800425-K	LAREU CAMINO,MANUEL	AV DEL DEPORTE - SAN ROMAN, 8 06 B - SANTANDER	85,08
001969813-R	NOGUEIRA,MARIA JOSE	BO IGLESIA (LA) - STA MARIA DE CAYON, 212 - SANTA MARIA DE CAYON	332,42
013982273-K	PELAYO LOPEZ,JOSE RAMON	UR SAN LAZARO - SARON, 2 02 A - SANTA MARIA DE CAYON	269,86
013786070-P	PEREZ SAIZ,MANUEL	GR SANTA TERESA - BOO DE GUARNIZO, 4 05 D - ASTILLERO (EL)	15,12
X5311860X-	POPIELA,BOGUSLAW	UR SAN LAZARO - SARON, 6 01 B - SANTA MARIA DE CAYON	85,08
007216763-F	SAINZ GARCIA,RICARDO	BO FRONTERA (LA) - SARON, 14 01 C - SANTA MARIA DE CAYON	10,25
072045100-S	SAN JUAN ITURRASPE,OSWALDO	BO SIERRA - SAN ROMAN, 53 - SANTA MARIA DE CAYON	85,08
072167630-R	SANZ GARCIA,RICARDO	AV DR TOLEDO, 8 02 B - ROZAS DE MADRID (LAS)	19,99
072053528-W	TOYOS OCEJO,VICTOR MANUEL	BO BASCOÑA - LLOREDA, 52 - SANTA MARIA DE CAYON	85,08
X4845475L-	VALLEJO PALACIOS,JORGE ENRIQUE	UR SAN LAZARO - SARON, 34 03 B - SANTA MARIA DE CAYON	85,08

Santa María de Cayón, 25 de octubre de 2007.-El Tesorero (ilegible).